

BOLETIN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
Creado por Ordenanza 5381/96
N° 238

AUTORIDADES

Intendente
 Emir Félix

Presidente Concejo Deliberante
 Ricardo R. Vergara

Secretario de Gobierno
 Gustavo Perret

Secretario de Obras Públicas
 Roberto Peña

Secretario de Hacienda
 Marcelo Gómez

Diseño, Redacción e Impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

SUMARIO

ORDENANZAS:
 13157 – 13184.....Pag. 3293
DECRETOS
 5835 – 5845.....Pag. 3300
DECLARACIONES
 3097 – 3109.....Pag. 3302

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13157

Artículo 1°.-CONDONAR los derechos de construcción, aforos y sellados, para la mejora de la infraestructura del Centro Regional de Desarrollo Tecnológico Los Reyunos, de acuerdo a la copia de la solicitud de construcción de fs. 10 de autos, del inmueble identificado con la Sección N° 52, Padrón N° 1325, con domicilio en Ruta Provincial de Villa 25 de Mayo, solicitado por el Ing. Horacio P. Pessano, Decano de la Universidad Tecnológica Nacional, según constancias del Expediente N° 12360-U-17.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el

beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
 Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13158

Artículo 1°.-DEROGAR la Ordenanza N° 10225, sancionada a 5 días del mes de noviembre del año 2010.-

Artículo 2°.- EL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL, llamará a concurso para la selección del nuevo nombre que se le impondrá a la Terminal de Ómnibus de nuestra Ciudad.-

Artículo 3°.- EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
 Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13159

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por el señor GABRIEL OSVALDO BREGA, con DNI N° 23.714.338, CUIL 20-23714338-9, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 3399901042-9, referente a rasgos de terreno necesarios para el ensanche de calle Patricias Mendocinas; Derqui; Sargento Cabral; Pringles y ochava, respecto de una mensura y fraccionamiento que se practica en un inmueble ubicado sobre el costado Oeste de calle Patricias Mendocinas, a 407,50 mts. al Sur de calle Irene Curie y 1.007,98 mts. al Norte de calle Federico Cantoni de esta Ciudad. La presente donación, se hace a los efectos de dar cumplimiento a la Ley de Loteos N° 4341. La superficie afectada a calles y ochavas; consta de una superficie s/Título: 6.403,51 m2 y s/Mensura: 6.415,82 m2 de acuerdo al siguiente detalle:

ENSANCHE CALLE PATRICIAS MENDOCINAS

Superficie s/Mensura: 67,28 m2 - s/Título: 67,41 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 1,65 mts. con más calle Patricias Mendocinas.

Sur: en 1,65 mts. con más calle Patricias Mendocinas.

Este: en 54,82 mts. con más terreno de los oferentes.

Oeste: en 54,82 mts con más terreno de los oferentes, Fracción I, II y III de la presente mensura y fraccionamiento.

PROLONGACIÓN DE CALLE EUGENIO NATALIO BALLARINI

Superficie s/Mensura: 4.815,83 m² - s/Título: 4.825,08 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 345,10 mts. con Farnat, Emilio y otra.

Sur: en 345,10 mts. con más terreno del oferente.

Este: en 14,00 mts. con Sánchez, Diego Germán.

Oeste: en 14,00 mts con más calle Patricias Mendocinas.

PROLONGACIÓN CALLE SARGENTO CABRAL

Superficie s/Mensura: 861,15m² - s/Título: 859,50 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 202,01 mts. con prolongación calle Derqui.

Sur: en 20,00 mts. con Hernández Viscaya Carolina.

Este: en 43,26 mts. con fracción I más terreno del oferente.

Oeste: en 42,89 mts con más fracción I de los oferentes.

PROLONGACIÓN CALLE PRINGLES

Superficie s/Mensura: 658,25 m² - s/Título: 656,99 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 20,01 mts. con prolongación calle Derqui.

Sur: en 20,01 mts. con Hernández Viscaya Carolina.

Este: en 33,11 mts. con fracción I más terreno del oferente.

Oeste: en 32,74 mts con más fracción I, más terreno del oferente.

Ochava**Fracción II**

Superficie: s/Título: 3,91 m² - s/Mensura: 3,92 m²

Medidas: 4,00 x 2,80 mts.

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto bajo la Matrícula N° 47610/17, Asiento A-1, de fecha 28-05-07 de Folio Real de San Rafael y Título II, 04545/17, Asiento A-3 de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 25437-B-2012, caratulado, BREGA, Gabriel Osvaldo - Ombú 53 - s/donación de calles.-

Artículo 2°.- SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 3°.- POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.- LA DONACIÓN aceptada por el Art.1°, no exime a los propietarios de la ejecución de las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar la propiedad, salvo que la Comuna ejecute algunas de las obras en razón de un interés público con cargo a quienes corresponda.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13160

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por la Señora GABRIELA SUSANA DEVESA, CUIL 27-21071632-2, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 3399901042-9, referente a un rasgo de terreno destinado al ensanche de calle Barcala, que afecta un inmueble ubicado sobre el costado Este de la mencionada arteria, a 141,55 mts. al Sur de Avda. Juan Bautista Alberdi de esta Ciudad. El mencionado rasgo de terreno, consta de una superficie total s/título y s/mensura de 897,30 m² y de acuerdo al siguiente detalle:

ENSANCHE CALLE BALCARCE

Superficie s/Mensura y s/Título: 897,30 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 8,79 mts. con más calle Balcarce.

Sur: en 8,79 mts. con Obispado de San Rafael.

Este: en 105,15 mts. con más terreno de los oferentes.

Oeste: en 105,20 mts con calle Balcarce.

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, bajo la Matrícula N° 65092/17, Asiento A-1, de fecha 28-05-07 de Folio Real de San Rafael y Título II, 04545/17, Asiento A-3, de Folio Real de San Rafael. Los Datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 14805-D-2016, caratulado, Devesa, Gabriela S. - Carlos W. Lencinas 395 - s/donación sin cargo.-

Artículo 2°.- SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 3°.- POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.- LA DONACIÓN aceptada por el Art.1°, no exime a los propietarios de la ejecución de las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar la propiedad, salvo que la Comuna ejecute algunas de las obras en razón de un interés público con cargo a quienes corresponda.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13161

Artículo 1°.-MODIFICAR el Art.1° de la Ordenanza N° 12886/HCD/17, obrante a fs. 12 y 13 del Expediente N° 13617-Q-16; caratulado: QUILES NURIA SILVINA -R. Rojas 390- s/donación s/cargo, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art.1°)-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por la Señora NURIA SILVINA QUILES, DNI N° 20.031.555, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9, referente a ensanche de calle Sardi y calle Adolfo Calle, s/Título 314,32m² y s/Mensura 314,66m², Distrito El Cerrito de esta ciudad de San Rafael, de acuerdo al siguiente detalle:

Ensanche calle Sardi

Sup. s/Mensura 221,61 m² s/Título 221,37 m²

Medidas y Linderos:

NORTE: en 42,11m con más calle Sardi.

SUR: en 33,94m con más terreno del oferente.

ESTE: en 6,16m con más terreno del oferente.

OESTE: en 6,22m con más calle Adolfo Calle.

Ensanche calle Adolfo Calle

Sup. s/M 88,42 m2 y s/T 88,32 m2

Medidas y Linderos:

NORTE: en 5,05m con más calle Sardi.

SUR: en 5,05m con más terreno del oferente.

ESTE: en 18,20m con más terreno del oferente.

OESTE: en 12,04m con más calle Adolfo Calle.

OCHAVA calle Sardi y Adolfo Calle

Sup. Total 4,63 m2

4,00m x 3,06m x 3,06m

El inmueble de referencia en la presente Ordenanza se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 45.562/17, Asiento A-2 de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expediente N° 13617-Q-16; caratulado: QUILES NURY SILVINA –R. Rojas 390- s/donación s/cargo.-"

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13162

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por los Señores MARIANO RAVALLE, DNI N° 11.770.301 y ADRIANA BEATRIZ BARRIONUEVO, CUIL: 20-10658652-8 y CUIL 27-13621934-6, a favor de la Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 3399901042-9, referente a un rasgo de terreno necesario que afectan dos inmuebles ubicados sobre el costado Norte de calles Las Vírgenes, con ingreso por una servidumbre de tránsito entre calles Rawson y El Chañaral, a 508,40 mts. al Este de esta última. Las arterias que afectan ambos inmuebles de referencia en la presente Ordenanza son las siguientes: prolongación Avda. Urquiza y Avda. Proyectada, cuya superficie total es la siguiente: Título I s/Mensura 7.688,05 m2 y s/Título 7.507,09 m2 y Título II s/Mensura 317,58 m2 y s/Título 343,96 m2. Todo de acuerdo al siguiente detalle:

TÍTULO I

PROLONGACIÓN DE AVDA. URQUIZA

Superficie: s/Mensura: 4290,20 m2, s/Título: 4199,24 m2

Medidas y Linderos

Nor-Oeste: en 248,36 mts. con Municipalidad de San Rafael.

Sur-Oeste: en 248,07 mts. con fracción I; afectación a Avda. Proyectada y Manzana B, más terrenos de los oferentes.

Sur-Este: en 18,62 mts. con Miriam Beatriz Cianci.

Nor-Oeste: en 18,57 mts con Tomás Vázquez.

TÍTULO II

PROLONGACIÓN DE AVDA. URQUIZA

Superficie s/Mensura: 317,58 m2, s/Título: 343,96 m2

Medidas y Linderos

Nor-Oeste: en 137,38 mts. con Miriam Beatriz Cianci.

Sur- Oeste: en 137,37 mts. con fracción A, más terrenos de los oferentes.

Sur-Este: en 2,51 mts. con servidumbre de tránsito.

Nor-Oeste: en 2,5 mts con más prolongación Avda. Urquiza, más terreno de los oferentes s/Vázquez.

TÍTULO I

AVDA. PROYECTADA MADRE T. DE CALCUTA

Medidas y Linderos

Nor-Oeste: en 32,54 mts. con prolongación de Avda. Urquiza más terreno de los oferentes.

Sur- Oeste: en 32,60 mts. con servidumbre de tránsito y con José López.

Sur-Este: en 118,54 mts. con fracción B, Título I.

Nor-Oeste: en 118,71 mts con fracción A, Título I.

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, bajo la Matrícula, Título I N° 19.829/17, Asiento A-3, de Folio Real de San Rafael y Título II N° 04545/17, Asiento A-3 de Folio Real de San Rafael. Los Datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 5283-R-2011, caratulado: RAVALLE, MARIANO JORGE y OTRA-Castelli 135 – s/Donación sin cargo.

Artículo 2°.- SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 3°.- POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia, como así tam-

bién en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.- LA DONACIÓN aceptada por el Art.1°, no exime a los propietarios de la ejecución de las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar la propiedad, salvo que la Comuna ejecute algunas de las obras en razón de un interés público con cargo a quienes corresponda.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13163

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por los Señores FABIÁN ESTEBAN SUSMANO, CUIL 20-18100364-3 y RUBÉN GUILLERMO SAAVEDRA, CUIL 20-17737252-9, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 3399901042-9, referente a un ensanche de calle La Primavera y Espacio para Equipamiento, que afectan un inmueble ubicado en calle La Primavera, costado Sur a 343,50 mts. al Este de calle Ejército de los Andes, practica una mensura en Propiedad Horizontal Especial, Club de Campo Ord. 4794. Dichos rasgos de terrenos afectados a ensanche de calle La Primavera y Espacio para Equipamiento, constan de una superficie total s/Título y s/Mensura de 5.719,58 m2 de acuerdo al siguiente detalle:

ENSANCHE CALLE LA PRIMAVERA

Superficie s/Título y s/Mensura: 1.718,32 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 202,16mts. con más calle La Primavera.

Sur: en 202,16mts. con Fracción 3, con calle de Circunvalación Común y espacio a donar a la Municipalidad.

Este: en 8,50 mts. con Daniel Segovia.

Oeste: en 8,50mts con Fernando Manggioni y otros.

ESPACIO A DONAR A LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

Superficie total: s/Mensura y s/Título 4.001,26m2

Medidas y Linderos

Norte: en 91,15 mts. con ensanche calle La Primavera.

Sur: en 76,37 mts. con calle Circunvalación Común.

Este: en 44,34 mts. con Daniel Eduardo Segovia.

Oeste: en 30,93 mts. con calle Circunvalación Común.

El inmueble de referencia se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia bajo la Matrícula N° 10.172/17 As-2 de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 7125-S-17, caratulado: SUSMANO FABIAN y OTROS –Bombal 60- s/donación s/cargo.

Artículo 2°.- SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 3°.- POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia, como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.- LA DONACIÓN aceptada por el Art.1°, no exime a los propietarios de la ejecución de las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar la propiedad, salvo que la Comuna ejecute algunas de las obras en razón de un interés público con cargo a quienes corresponda.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13164

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por los Señores EDITH MARIA ELIZABETH JULIÁN y RAÚL OSCAR JULIAN, CUIL 27-13395369-3 y 20-13168856-4 respectivamente, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 3399901042-9, referente a los rasgos de terreno que afectan un inmueble ubicado sobre el costado Norte de calle Paraguay, entre Remedios Escalada de San Martín y Ale-

mania, de esta ciudad de San Rafael, cuya superficie total consta según Mensura y s/Título de 1.080,29 m2, de acuerdo al siguiente detalle:

ENSANCHE CALLE PARAGUAY

Superficie: en 175,68 m2 s/M y s/T

Medidas y Linderos

Norte: en 86,16 mts. con más terreno del oferente.

Sur: en 86,07 mts. con más calle Paraguay.

Este: en 1,44 mts. con más calle Paraguay.

Oeste: en 2,65 mts con afectación calle Remedios E. de San Martín.

ENSANCHE CALLE REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTÍN

Superficie total: s/M y s/T 300,56 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 10,02 mts. con más calle Remedios E. de San Martín.

Sur: en 10,02 mts. con más calle Paraguay.

Este: en 30,00 mts. con más terreno del oferente.

Oeste: en 30,00 mts. con más calle Remedio Escalada de San Martín.

CALLE ALEMANIA

Superficie total: s/T y s/M 596,06 mts

Ochavas

Superficie total: s/T y s/M 7,99 m2

Lote: 1 Sup. 4,04 m2 y Lote 74,04 m2

Medidas y Linderos: 2,84x2,84x4,00 mts. y 2,81x2,81x4,00 mts.

El inmueble de referencia se encuentra inscripto bajo la Matrícula N° 7.025/17 As.-2 de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 12105-J-15; caratulado: JULIAN EDITH MARIA E. – Tucumán 52- s/donación p/apertura de calle.

Artículo 2°.- SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 3°.- POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia, como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.- LA DONACIÓN aceptada por el Art.1°, no exime a los propietarios de la ejecución de las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar la propiedad, salvo que la Comuna ejecute algunas de las obras en razón de un interés público con cargo a quienes corresponda.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13165

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por la Señora SARA MEZZELANI DE BARRUTI, CUIL 27-099875583-1, a favor de la Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 3399901042-9, referente a un rasgo de terreno necesario para el ensanche de Av. Ingeniero J. Balloffet, a 34,65 mts. de calle Entre Ríos y a 137,50 mts. de calle Coronel Suarez, de esta ciudad de San Rafael. El rasgo de terreno afectado consta s/Mensura y s/Título de 74,01 m2 y de acuerdo al siguiente detalle:

AFECTACIÓN ENSANCHE AVENIDA ING. J. BALLOFFET

Superficie s/Mensura y s/Título de 74,01 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 4,85 mts. con más Avda. Balloffet

Sur: en 4,85 mts. con más Avda. Balloffet.

Este: en 16,53 mts. con más Avda. Balloffet.

Oeste: en 16,51 mts con más fracción de la propietaria.

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, bajo la Matrícula N° 19592/17, Asiento A-2 de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 5986-M-18; caratulado: MEZZELANI, SARA –Perú 542- s/donación s/cargo.

Artículo 2°.- SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 3°.- POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia, como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.- LA DONACIÓN aceptada por el Art.1°, no exime a los propietarios de la ejecución de las obras de urbanización e infraestructura

ra en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar la propiedad, salvo que la Comuna ejecute algunas de las obras en razón de un interés público con cargo a quienes corresponda.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13166

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor del Señor BARRERA, JULIÁN DAMIÁN, DNI N° 29.124.083, con domicilio en El Chañaral N° 3698, de San Rafael, en concepto de subsidio, por la suma total de PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$16.000,00), destinado a solventar gastos médicos y de manutención familiar, todo conforme a constancias que obran en Expediente N° 10434-B-18.

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 12 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- EL SEÑOR Barrera, Julián Damián, DNI N° 29.124.083, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, en el término de treinta (30) días de acuerdo a normativas vigentes.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13167

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. Luis Sorroche, Tesorero de la Coopol Comisaría 8va, del 100% del canon de alquiler de las instalaciones del Polideportivo N° 2, del 100% de Derecho de Espectáculo y de Sellado de Entradas, por el Festival de boxeo que se realizó el día 13 de julio de 2018.

Artículo 2°.- POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art.1° de la presente Ordenanza y realicécese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13168

Artículo 1°.-DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA, USO Y DOMINIO PÚBLICO, la calle Los Ángeles, Calle Pública según plano N° 17/59738, B° Costa El Toledano, Distrito Las Paredes, aclarándose que la calle Los Ángeles cuenta con una extensión de 1.000,07 mts, entre los puntos 1 y 38; en la extensión de prolongación de calle "E" Sur-Este, hasta Ruta Provincial N° 154 Nor-Oeste, con un ancho de 20 mts. en toda su extensión.

Artículo 2°.- DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA, USO Y DOMINIO PÚBLICO, la prolongación de calle Muñoz, identificada en el plano N° 17/59738, comprendida por los puntos 29-30-51-52, con una extensión de 80 mts y un ancho de 30 mts.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN

RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13169

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al Sr. SALATI, SERGIO ENRIQUE, DNI N° 29.819.541, la suma total de PESOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 70/100 (\$20.151,70), en concepto de pago de Licencia Anual Reglamentaria año 2016, liquidación final de su padre fallecido, Sr. Salati Walter Pedro, según Expte. N° 2529-S-18.

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 4-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13170

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de cordón banquina, para la conformación del Boulevard de Av del Trabajo, entre Av. Los Sauces y Av. Roca de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 138/139, del Expte. N° 25301-V-16; caratulado: VARIOS VECINOS B° LUZ Y FUERZA II –San Rafael-s/asfalto.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al DEM a realizar un descuento del 50%, a los vecinos por el lado más largo de la propiedad, cuyos Padrones son los siguientes: 1601769, 1601770, 1601771, 1601778, 1601783, 1601784, 1601761, 1601759, 1601756, 1602000, 1601999, 1601997, 1601996, 1601995, 1601993, 1601825, 1602098, 1602097.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13171

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por el Sr Pozo, Daniel Norberto, DNI 18.169.610 a favor de la Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 3399901042-9, referente a un rasgo de terreno para la prolongación de calle Uriburu, ubicado en calle Las Arabias s/n esquina Domingo F. Sarmiento, Distrito de Cuadro Nacional Departamento de San Rafael, cuya superficie total s/Mensura y s/Título: 5.702.63 m2 y de acuerdo al siguiente detalle:

Prolongación calle Uriburu (Norte)

Superficie s/Mensura y s/Título: 928,08 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 21,14 mts. con suc. Aubone de Salas.

Sur: en 20,00 mts. con más calle Uriburu.

Este: en 44,05 mts. con espacio de equipamiento.

Oeste: en 37,69 mts con espacio de equipamiento

Prolongación calle Uriburu (Sur)

Superficie s/Mensura y s/Título: 4.774,55 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 20,00 mts. con más calle Uriburu.

Sur: en 20,00 mts. con calle Ombú.

Este: en 238,74 mts. con más terreno del oferente.

Oeste: en 238,72 mts con más terreno del oferente.

El inmueble de referencia se encuentra inscripto, bajo la Matrícula N° 30.462/17, Asiento A-1 de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 9795-P-18; caratulado: Pozo, Daniel Norberto - Corrientes N° 44 - s/donación sin cargo.

Artículo 2°.- SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.- POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.- LA DONACIÓN aceptada por el art. 1°, no exime a los propietarios de la ejecución de las obras de Urbanización e Infraestructura en el caso que procedan a lotear la propiedad, salvo que la Comuna ejecute algunas de las obras en razón de un interés público, con cargo a quienes corresponda.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13172

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a Licitación Pública Monto Menor, en concepto de Servicio de Alquiler de inmueble donde funcionará el Jardín Maternal SEOS 085, "Luna de Caramelo", por un monto mensual de hasta PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 6.440,00), por el término de veinticuatro (24) meses, lo que afectará a más de un Ejercicio contable.-

Artículo 2°.- EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será afectado a los distintos Ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

Artículo 3 °.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13173

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal el aumento mensual, en concepto de locación de servicios a nombre de Gutiérrez, Antonia Beatriz, DNI N° 29.884.825, desde el 01/05/2018 al 31/12/2018, por un importe de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00), totalizando un honorario mensual de PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$ 16.000), según constancias obrantes en el Expediente N° 10235-D-18.-

Artículo 2°.- EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será afectado a los distintos Ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

Artículo 3 °.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13174

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la Señora MARGARITA MYRIAN FUENTES, DNI N° 18.615.410, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 5050, de San Rafael, por la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.500,00), en concepto de subsidio destinado a solventar gastos de manutención familiar, todo conforme a constancias del Expediente N° 14444-F-18.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 14 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3 °.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13175

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública, Monto Menor, para la contratación de seguros destinados a cobertura del Parque Automotor Municipal, por un monto estimado de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 2.422.320.00), por el término de veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.-

ticuatro (24) meses contados a partir de la notificación de adjudicación en el marco de lo preceptuado en la Ley N° 8706 y Art.142, DR 1000, de acuerdo a los pliegos de Condiciones Generales y Anexo I adjunto en autos.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 25 de autos, de los Ejercicios que comprenda la presente contratación .-

Artículo 3 °.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13176

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal dará prioridad, en su plan de obras, a la reparación y/o instalación de luminarias en Avda. Pedro Vargas, en el sector comprendido desde Avda. Los Sauces hasta Juan XXIII margen derecho, en dirección Norte/ Sur.-

Artículo 2°.- EL GASTO que implique el cumplimiento de la presente Ordenanza será devengado del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3 °.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13177

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL la Jornada de Capacitación Docente "TALLER DE EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL", organizada por el Sindicato Único de Trabajadores de la Educación de San Rafael, a desarrollarse el día 1 de setiembre de 2018, en la sede de dicha organización.-

Artículo 2°.- LA PRESENTE Ordenanza no implica responsabilidad ni gasto alguno para la Municipalidad de San Rafael.-

Artículo 3 °.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13178

Artículo 1°.-OTORGAR una distinción especial, a Tomás Agustín Manzanares, estudiante del Instituto Universitario de Seguridad Pública, establecimiento que forma futuros integrantes de la Policía provincial, por su acto de honradez al devolver una billetera que contenía una considerable cantidad de dinero y documentos.-

Artículo 2°.- LA DISTINCIÓN constará de un diploma de Honor, haciendo mención de su accionar.-

Artículo 3°.- El GASTO que demande la ejecución de la presente Ordenanza, será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 4 °.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13179

Artículo 1°.-OTORGAR DIPLOMA DE HONOR AL ARROJO, a los Auxiliares de la Policía de Mendoza, CÉSAR TARIFA y EMILIO GARRO, así como a los ciudadanos FACUNDO CABEZOS y JONATHAN SOSA, por el valor y la conciencia ciudadana demostrados al salvar la vida de Sebastián Vasta, quien había caído al Canal Marginal, la noche del 12 de agosto de 2018.-

Artículo 2°.- POR PRESIDENCIA HCD, se dispondrá la entrega de un diploma de reconocimiento a los Auxiliares CÉSAR TARIFA y EMILIO GARRO, así como a los ciudadanos FACUNDO CABEZOS y JONATHAN SOSA, conforme lo dispuesto en el art.1° de la presente pieza legal.-

Artículo 3°.- El GASTO que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será con cargo al actual Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 4 °.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13180

Artículo 1°.-MODIFICAR el Art. 1° de la Ordenanza N° 13070, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art.1°)-DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA las siguientes obras de infraestructura, correspondientes a: pavimento asfáltico en caliente y/u hormigón, cordón banquina de hormigón simple o armado, puentes y rampas para discapacitados en esquinas, puentes cruza calles, extensión o construcción de redes de agua potable o cloacas y alumbrado público en la calle que a continuación se detalla:

(VER ANEXO)

Las mismas estarán sujetas al régimen de obras reembolsables prescripto en la Ordenanza N° 11052 y sus modificatorias y Ordenanza Tarifaria en vigencia.-"

Artículo 2 °.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN

RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13181

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal, Señora Norma Edith Castro, DNI N° 11.243.110, el importe correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2016, treinta y cinco (35) días, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA CON 84/100 (\$ 24.140,84); según constancias que obran en Expediente N° 11469-C-18.-

Artículo 2°.- EL GASTO será afectado a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 04-01-01-01-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3 °.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13182

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la Sra. Ebe Liliana Frasinelli, por el pago de las facturas N° 67 y 68 expedidas por el Oficial de Justicia Cristian Lizárdez, por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 25/100 (\$ 1.363,25), correspondiente a juicios de apremio de noviembre de 2016, según constancias obrante en Expte. N° 20695-F-17.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 08 de autos, del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

Artículo 3 °.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN

RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13183

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda generada en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 17, Padrón N° 2610, con domicilio en Cayetano Silva s/n de ciudad, según solicitud del Señor Daniel Braña, en representación de la Fundación Nazaret, por los períodos 03° al 06° del año 2011 y desde el 05° al 06° del año 2017 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 2627-F-18.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13184

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a materializar la entrega de un subsidio a la Unión Vecinal "Antonio Mir", en la persona de la Señora Laura Daniela Fernández, DNI N° 39.843.930, con domicilio en Ruta N° 160, entre calle Castro y Línea Ancha, del Distrito Cañada Seca, en su carácter de Presidente de dicha Unión Vecinal, por la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000), destinado a solventar la compra de 12 gabinetes de medidores para conexión de luz, en casa de familias de la zona sin el servicio eléctrico y que no cuentan con recursos para adquirirlos, según Expte. N° 12874-F-18.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 17 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo

2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- LA Señora Laura Daniela Fernández, DNI N° 39.843.930, en su calidad de Presidente de la Unión Vecinal "Antonio Mir, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, en el término de treinta (30) días de acuerdo a normativas vigentes.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

DECRETOS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5835

Artículo 1°.-APROBAR las Actas N° 1689 y 1690, correspondientes a Sesiones efectuadas por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5836

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1691, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de agosto del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5837

Artículo 1°.-APROBAR las Actas N° 1692 y 1693, correspondientes a Sesiones efectuadas por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5838

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1694, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5839

Artículo 1°.-ADMITIR en lo formal y **RECHAZAR** en lo sustancial el Recurso de Apelación interpuesto a fs. 01/03vta. de autos, por el Señor FRANCISCO LUIS DOMINGUEZ, en contra de la denegatoria formulada por el Departamento Ejecutivo Municipal, respecto del pago de horas extras y/o extraordinarias, tramitado por actuaciones administrativas N° 7685-D-17 y AE N° 11994-D-18.-

Artículo 2°.-POR Secretaria de este Honorable Concejo Deliberante, NOTIFICAR al recurrente el presente Decreto, en el domicilio legal constituido a fs. 01.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5840

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1695, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5841

Artículo 1°.-OTORGAR al Señor Intendente Municipal, D. EMIR FÉLIX, LICENCIA POR ENFERMEDAD, a partir del día 19/08/18, hasta el día 28/08/18 inclusive, conforme lo dispuesto en el artículo N° 97 de la Ley 1079 Orgánica de Municipalidades.-

Artículo 2°.-ASIGNAR las funciones de INTENDENTE INTERINO MUNICIPAL, al Sr. Concejal Cdor. RICARDO RAÚL VERGARA, a partir del día 19/08/18, hasta el día 28/08/18 inclusive, conforme lo dispuesto en el art.1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 3°.-ASIGNAR las funciones de PRESIDENTE INTERINO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, al Sr. Concejal Prof. DANIEL ARMANDO HERRERA, a partir del día 19/08/18, hasta el día 28/08/18 inclusive, conforme lo dispuesto en el art.1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5842

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1696, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5843

Artículo 1°.-PRORROGAR a partir del día veintinueve de agosto de dos mil dieciocho (29-08-18), hasta el día dos de setiembre de dos mil dieciocho (02-09-18) inclusive, la Licencia por Enfermedad del Señor Intendente Municipal, D. Emir Félix, conforme lo dispuesto por el Art. 97 de la Ley Orgánica de Municipalidades.-

Artículo 2°.-ASIGNAR las funciones de INTENDENTE INTERINO MUNICIPAL, al Sr. Concejal Cdor. RICARDO RAÚL VERGARA, a

partir del día 29/08/18, hasta el día 02/09/18 inclusive, conforme lo dispuesto en el art.1° del presente Decreto.-

Artículo 3°.-ASIGNAR las funciones de PRESIDENTE INTERINO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, al Sr. Concejel Prof. DANIEL ARMANDO HERRERA, a partir del día 29/08/18, hasta el día 02/09/18 inclusive, conforme lo dispuesto en el art.1° del presente Decreto.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5844

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1697, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5845

Artículo 1°.-PRORROGAR a partir del día tres de setiembre de dos mil dieciocho (03-09-18), hasta el día nueve de setiembre de dos mil dieciocho (09-09-18) inclusive, la Licencia por Enfermedad del Señor Intendente Municipal, D. Emir Félix, conforme lo dispuesto por el Art. 97 de la Ley Orgánica de Municipalidades.-

Artículo 2°.-ASIGNAR las funciones de INTENDENTE INTERINO MUNICIPAL, al Sr. Concejel Cdr. RICARDO RAÚL VERGARA, a partir del día 03/09/18, hasta el día 09/09/18 inclusive, conforme lo dispuesto en el art.1° del presente Decreto.-

Artículo 3°.-ASIGNAR las funciones de PRESIDENTE INTERINO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, al Sr. Concejel Prof. DANIEL ARMANDO HERRERA, a partir del día 03/09/18, hasta el día 09/09/18 inclusive, conforme lo dispuesto en el art.1° del presente Decreto.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

DECLARACIONES

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3096

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza, informe a este Cuerpo dónde se encuentra la ambulancia destinada al Centro de Salud N° 107, ubicado en calle 9 de Julio 677, de Villa 25 de Mayo, Departamento de San Rafael, y por qué no se encuentra en el Distrito, a disposición de los vecinos.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración al Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a un día del mes de agosto del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3097

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que AySAM construya las obras de extensión de servicios de cloacas, para los vecinos de calle Balcarce, en el sector comprendido entre calles Federico Cantoni e Islas Malvinas, de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a AySAM.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3098

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que Dirección Provincial de Vialidad, instale tres (3) bandas sonoras y cartelaría, del tipo que considere necesario, en calle Ejército de los Andes, del Distrito Rama Caída, en las siguientes intersecciones:

- Ejército de Los Andes y Arancibia.
- Ejército de Los Andes y Quiroga.
- Ejército de Los Andes y Ruta Provincial N° 175.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN

RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3099

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Seguridad del Gobierno de la Provincia de Mendoza, por intermedio de su Ministro, Dr. Gianni Venier, arbitre los medios necesarios para finalizar con la instalación de una cámara de seguridad y vigilancia, a colocarse en el Polideportivo Municipal N°1 de la Ciudad de San Rafael, ubicado en calle Lameña, entre calles Sobremonte y Ameghino.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración, al Señor Ministro de Seguridad Dr. Gianni Venier.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3100

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Seguridad del Gobierno de la Provincia de Mendoza, por intermedio de su Ministro, Dr. Gianni Venier, arbitre los medios necesarios para finalizar con la instalación de una cámara de seguridad y vigilancia, a colocarse en el Polideportivo Municipal N°1 de la Ciudad de San Rafael, ubicado en calle El Pino N° 1500.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración, al Señor Ministro de Seguridad Dr. Gianni Venier.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3101

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL REPUBLICA la sanción del Decreto N° 683/18 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el cual, contrariando la Constitución Nacional, modifica las funciones de las Fuerzas Armadas de la Nación e insta a que, en cumplimiento de la norma constitucional, remita al Congreso Nacional, para su discusión y tratamiento, la iniciativa de modificar el referido régimen legal.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración, a Presidencia de la Nación, en la persona de su Jefe de Gabinete, Don Marcos Peña.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3102

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL adhiere al Proyecto de Ley, Expediente 4449-D- 2018, de la Cámara de Diputados de la Nación, el que propone la derogación del Decreto 683/18, que posibilita la intervención de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad interior, y solicita a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores de la Nación, den sanción favorable a dicho proyecto.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, a la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a la Presidencia de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, y a los Sres. Presidentes de los respectivos Bloques.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3103

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL manifiesta su RECHAZO al Decreto 702/2018, del Poder Ejecutivo Nacional, que modifica el límite mínimo y máximo de las asignaciones familiares y el beneficio para zonas diferenciales, entre ellas localidades de la Provincia de Mendoza, con el consecuente recorte del salario de miles de trabajadores a partir del mes de septiembre del corriente.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, al Poder Ejecutivo Nacional.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3104

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Ministerio de Agroindustria de la Nación revea la decisión de eliminar el Monotributo Social Agropecuario.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Ministerio de Agroindustria de la Nación una prórroga en el plazo previsto para el reempadronamiento de los beneficiarios del Monotributo Social Agropecuario, hasta que se revea la medida y se evalúen los perjuicios que ocasionarán al sector.-

Artículo 3°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración al Ministerio de Agroindustria de la Nación.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3105

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, a través de la Subsecretaría de Infraestructura, elaborara un proyecto ejecutivo para la construcción de un Centro Cívico en el Departamento de San Rafael, el cual se ubicará en calles Emilio Civit, Maza, Comandante Torres e Independencia; Nomenclatura Catastral N° 170112002900000100006; Padrón Rentas N° 39859.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza de sanción favorable al Proyecto de Ley 72032.-

Artículo 3°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a la Subsecretaría de Infraestructura dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza y a la Honorable cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3106

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL expresa

su apoyo a la inquietud expresada en el "Documento" de la Confederación Nacional de Combates de Malvinas de la República Argentina.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, extreme la prudencia en orden a evitar situaciones que puedan ser consideradas e interpretadas en forma errónea, o de las cuales puedan suponerse concesiones o pérdida de derechos soberanos, remarcando la necesidad de evitar distracciones y avanzar de manera pacífica pero firme, en los reclamos de Soberanía Nacional respecto de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes.-

Artículo 3°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3107

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL rechaza por "inequitativos", los montos del Seguro Agrícola fijados para la Temporada 2018-2019, donde los productores de la Zona Sur deberán abonar un 50% más que los productores de la Zona Norte y Centro, quedando demostrado una vez más la injusticia en cuenta al reparto de los recursos y la desigualdad en el trato hacia los productores.-

Artículo 2°.-SOLICITAR al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza, revea tal situación, poniendo en un marco de igualdad a los productores de la Zona Sur de la provincia.-

Artículo 3°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración al Ministro de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia, Cdr. Martín Kerchner Tomba y al Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Agropecuaria de San Rafael, Sr. Osvaldo Fernández.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3108

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL insta a la máxima autoridad de la República Argentina, en la persona del Sr. Presidente de la Nación, a que deje sin efecto el Decreto 632/2018, que establece entre otros, que los Convenios vigentes celebrados entre el Estado y las Universidades Nacionales, provinciales o privadas u otras instituciones de enseñanza pública quedarán sin efecto a partir del 1 de enero de 2019 y no podrán firmarse nuevos acuerdos de esa naturaleza.-

Artículo 2°.-ACOMPÑAR el reclamo de la docencia Universitaria, solicitando al Poder Ejecutivo de la Nación, resuelva la paritaria docente, haciendo una oferta acorde a los índices de aumento de la canasta básica.-

Artículo 3°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a Presidencia de la Nación.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román Daniel Herrera
Secretario Vice Presidente 1°

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3109

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL respalda y felicita al Personal Policial y al personal de Supermercado Átomo, por el accionar desplegado en el marco de los hechos delictuales acontecidos el día 3 de setiembre de 2018, en la Sucursal de Av. Balloffet 2700, de nuestra Ciudad.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a la Jefatura Departamental de la

Policía de Mendoza y a la Gerencia de la empresa mencionada.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.-

Rubén Román
Secretario

Daniel Herrera
Vice Presidente 1º

ANEXO ORDENANZA N° 13180

CALLE	ENTRE CALLES	EXTENS. APROX.
Tiburcio Benegas	Sta. Teresa de los Andes y Estanislao Salas	350 mts.
Nevado	Sta. Teresa de los Andes y Dr. Leloir	180 mts.
Payen	Sta. Teresa de los Andes y Dr. Leloir	180 mts.
Dr. Luis Federico Leloir	Lote privado y Tiburcio Benegas	300 mts.
Manuel Salvo	Pasteur y Tiburcio Benegas	170 mts.
Dr. Raúl Matera	Lote privado y Tiburcio Benegas	300 mts.
Arrayanes	Sta. Teresa de los Andes y Dr. Matera	300 mts.
Sta. Teresa de los Andes	Lote privado y Tiburcio Benegas	300 mts.